



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

PLIEGO DE CONDICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2024-CD-PC-00081

OBJETO: Suministro de uniformes para funcionarios que desempeñan tareas en el Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 27 de febrero de 2024 mediante correo electrónico a: adquisiciones@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 8 de marzo de 2024. Las ofertas serán recibidas únicamente en línea, a través del sitio Web Compras y Contrataciones Estatales - www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía, así como tampoco posterior a la fecha y hora indicada.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO

Suministro de uniformes para funcionarios que desempeñan tareas en el Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego, a las especificaciones que lucen en Anexo III y al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VARIANTE		CANTIDAD HASTA
1	TRAJE PARA DAMA	A	Blazer/Saco	10
		B	Pantalón	20
2	TRAJE PARA CABALLERO	A	Blazer/Saco	23
		B	Pantalón	50
		C	Corbata	23
3	CALZADO VESTIR PARA DAMA			7
4	CALZADO VESTIR PARA CABALLERO			23
5	TÚNICAS - GUARDAPOLVOS			10

Este llamado admite cotización parcial, en el sentido que se podrá cotizar para todos o algunos de los ítems.

La adjudicación de los insumos detallados anteriormente se efectuará por ítem.

Nota: los talles y tamaño de calzado indicados en el Anexo III son estimados, por tanto, puede variar luego de efectuada la adjudicación. Las especificaciones de las prendas a cotizar se encuentran establecidas en el Anexo mencionado precedentemente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha establecida para el Acto de Apertura.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Poseer al menos dos referencias satisfactorias –antecedentes positivos- por objeto igual o similar, entendiéndose por similar el rubro textil y vestimenta, al presente procedimiento, en los últimos 10 años contados a partir del día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, el oferente deberá incluir:

- a) Presentar Anexo IV o cartas emitidas y suscritas por clientes (siempre que contengan todos los datos solicitados en dicho anexo), a los que hubiera suministrado servicios iguales o similares al objeto del llamado.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar en la oferta la documentación detallada a continuación:

- a) Anexo I – Formulario de Identificación del Oferente, completos y suscritos de la forma en que se establece;
- b) Anexo II – Cuadro de cotización, completos y suscritos de la forma que allí se detalla;
- c) Remito de entrega de muestra.

4. MUESTRA

Las muestras de los productos cotizados deberán presentarse previamente al vencimiento de la fecha de apertura establecida anteriormente, con remito. En dicho remito tendrá que establecerse: nombre de la Empresa (nombre del oferente), número de procedimiento (N° 2024-CD-PC-00081), ítem, variante en caso de corresponder y cantidad.

Los oferentes deberán entregar una muestra de calidad de cada uno de los artículos (ítem y variante) cotizados; la/s muestra/s serán recepcionadas en el Almacén de la Unidad Administración y Logística de Suministros, del Banco Central del Uruguay, sito en Avda. Juan P. Fabini 777, Subsuelo - Entrada de Almacén, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y muestras. El BCU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice o su resultado.

En el caso del proveedor adjudicatario, las muestras se devolverán luego de obtenida la conformidad de recepción de los artículos adjudicados.

No se considerarán las ofertas que no presenten muestras de acuerdo a lo indicado anteriormente.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía ni posterior a la hora y fecha indicada.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo e incorporarlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2. PRECIO

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

El precio por el suministro de uniformes objeto del presente llamado se cotizará en moneda nacional y en modalidad plaza (IVA incluido). **La oferta económica deberá presentarse obligatoriamente en el Anexo II – Cuadro de cotización**, que forma parte del presente Pliego, en condición “al firme”.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de los artículos en el lugar establecido en el presente pliego, modificaciones, ajustes y cambios que deban efectuarse en los uniformes, no abonándose por parte del BCU importes por los conceptos antes mencionados.

3. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15:00 horas del **día 28 de febrero de 2024** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@bcu.gub.uy. Las resoluciones de solicitud de prórrogas y



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

respuestas de aclaraciones serán comunicadas mediante documento adjunto en “Aclaraciones” de la página web de Compras Estatales, una vez finalizado el plazo para la recepción de las mismas.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. Las solicitudes de prórroga serán resueltas por la Administración según su exclusivo criterio.

4. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la hora 15:00 del **día 8 de marzo de 2024** en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No se validará ofertas recibidas por otra vía.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.¹

5. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA

Por la cantidad adjudicada el adjudicatario está obligado entregar los artículos de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II, acreditados según el numeral 2, presentado la documentación establecida en numeral 3 del mencionado capítulo y la muestra requerida en numeral 4. Además, las que se hayan ajustado a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo III. A efectos comparativos, se tomará el precio unitario total por ítem, cotizado en Anexo II.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por ítem y recaerá sobre en la oferta que, habiendo cumplido con lo mencionado en numeral que antecede, resulte más económica.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En Proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a la empresa que resulte adjudicataria un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 8 del presente capítulo.

¹ Por mayor información consultar Anexo V RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

9. NEGOCIACIONES

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

IV. CONTRATO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Las prendas de los uniformes deberán cumplir con la especificaciones dispuestas en Anexo III y entregarse de forma individual, por funcionario, en percha y funda; los calzados en cajas individuales.

2. PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para entregar la totalidad del suministro adjudicado en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo), en el horario de 10:00 a 16:00.

Dentro del plazo establecido el adjudicatario tendrá que efectuar pruebas de talles, realizar los ajustes y cambios de talles que sean necesarios a efectos de dar cumplimiento con el suministro objeto del presente contrato. Dichas pruebas deberán realizarse en las instalaciones del Banco, salvo exprese autorización en contrario.

El plazo máximo fijado en este numeral será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 6 del presente Capítulo.

3. PAGO

El pago del suministro objeto del llamado se realizará luego de haber culminado la entrega de lo adjudicado y obtenido la conformidad del Banco.

Se efectuará mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 6 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. GARANTÍA Y CAMBIOS

El adjudicatario garantizará los productos entregados por el término de seis meses para el calzado y de tres meses, para la indumentaria. Los cambios de talles podrán solicitarse dentro del plazo de 30 días contados a partir de la entrega, con excepción de los trajes, siempre que se haya efectuado una prueba previamente a la confección y/o entrega.

5. PERÍODO DE VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de efectuada la notificación y registrá por el término de un año.

6. PENALIDADES

6.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

6.2 Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

6.3 Circunstancias aplicables a los puntos 6.1 y 6.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;

b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

7. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

V. VARIOS

1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. ACEPTACIÓN DE BASES

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

4. ADECUACIÓN AL PLIEGO

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área Servicios y Seguridad, o será enviada electrónicamente a la dirección: adquisiciones@bcu.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial. Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00081

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ Nº: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00081

Suministro de uniformes para funcionarios que desempeñan tareas en el Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego y a las especificaciones que lucen en Anexo III.

Nombre de la Empresa _____

Moneda: Pesos Uruguayos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VARIANTE		CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTO	IMPUESTO (IVA)	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTO INCLUIDO
1	TRAJE PARA DAMA	A	Blazer/Saco	10			
		B	Pantalón	20			
		TOTAL					
2	TRAJE PARA CABALLERO	A	Blazer/Saco	23			
		B	Pantalón	50			
		C	Corbata	23			
		TOTAL					
3	CALZADO VESTIR PARA DAMA			7			
4	CALZADO VESTIR PARA CABALLERO			23			
5	TÚNICAS - GUARDAPOLVOS			10			

Firma p/la empresa
oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIFORMES PARA TEMPORADA DE VERANO Y TÚNICAS-GUARDAPOLVOS

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00081

1. Cantidades hasta por prenda y talle:

ÍTEM 1 - TRAJE PARA DAMA			
Blazer/Saco		Pantalón	
Talle femenino	Cantidad	Talle femenino	Cantidad
38	1	40	2
40	1	44	2
44	1	46	8
46	1	48	2
48	3	52	4
52	2	54	2
54	1	-	-
TOTAL	10	TOTAL	20

ÍTEM 2 - TRAJE PARA CABALLERO				
Blazer/Saco		Pantalón		Corbata
Talle masculino	Cantidad	Talle masculino	Cantidad	Cantidad
44	1	42	4	23
50	9	44	2	-
52	6	46	8	-
54	6	48	10	-
56	1	50	12	-
-	-	52	10	-
-	-	56	2	-
-	-	60	2	-
TOTAL	23	TOTAL	50	23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÍTEM 3 - CALZADA DE VESTIR PARA DAMA	
Talle femenino	Cantidad
35	1
36	1
37	1
38	3
40	1
CANTIDAD TOTAL	7

ÍTEM 4 - CALZADA DE VESTIR PARA CABALLERO	
Talle masculino	Cantidad
39	2
40	1
41	4
42	4
43	9
45	3
CANTIDAD TOTAL	23

ÍTEM 5 - TÚNICA - GUARDAPOLVO	
Talle masculino	Cantidad
M	4
L	4
XXXXL	2
CANTIDAD TOTAL	10

Los talles y las cantidades son aproximados pudiendo llegarse hasta las cantidades máximas establecidas en el objeto de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Especificaciones de las prendas:

1. Uniformes de Auxiliares de Servicio

TRAJE PARA DAMA y CABALLERO - Blazer o Saco / Pantalón / Corbata –

Blazer o saco: parte superior del traje tanto de dama como caballero. El saco o blazer debe estar forrado en la parte interior; en caso de contar con botones deberá tener aproximadamente uno de repuesto.

Tendrán que contar con al menos dos bolsillos laterales.

Pantalón: parte inferior del traje de dama y caballero. La tela del pantalón deberá ajustarse de acuerdo a la estación. Además, deberá contar con aproximadamente un botón de repuesto.

Tendrán que contar con al menos dos bolsillos frontales.

Corbata: en el caso de los caballeros, se le agrega corbata; La corbata puede ser de color diferente al traje, puede contar con diseño y encontrarse combinada en más de un color, siempre que el diseño, el color y el efecto resulte elegante y sobrio.

Todas las prendas que cuenten con botones tendrán que incluir al menos uno de repuesto.

El conjunto, tanto para dama (pantalón y blazer o saco) como para caballero (blazer o saco, pantalón y corbata) debe estar armónicamente combinado, con colores lisos y sobrios; la corbata para los caballeros tendrá que encontrarse a tono con el resto de la indumentaria.

La tela no debe desteñir ni encoger al lavarse, debe ser lavable, de diseño actualizado y resistente al planchado. Las prendas deben tener la marca del proveedor o fabricante y la misma debe estar insertada en la costura de confección sin empates o sobrepuestos. Debe especificar la composición de la tela.

Las costuras de las prendas deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y encontrarse adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas, y el número de éstas últimas debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.

Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

CALZADO DE VESTIR– El calzado puede ser zapato o bota corta, sobrio en su diseño, modelos apropiados para dama y caballero, y tener suela de goma o antideslizante.

El calzado preferentemente deberá adaptarse al traje mencionado precedentemente, en color oscuro y combinable con dicho traje.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Túnicas - Guardapolvo

Características: de manga larga con puño con elástico, sin bolsillos, largo 84 cm. aproximadamente, preferentemente en tela Ema, color gris y con broches/botones (incluyendo al menos uno de repuesto).

Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos y pliegues; así como también estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar agrietarse, abrirse o de que se encoja la prenda durante la vida útil.

La confección no debe presentar defectos en las puntadas, y el número de éstas últimas debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00081

Nombre del cliente: _____

Período de Prestación del/los bien/es	Descripción del/los bien/es	Evaluación del/los bien/es entregado/s (satisfactorio/insatisfactorio)

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

COMPRA DIRECTA 2024-CD-PC-00081

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.